



Universidad Nacional

1/1

Exp. 21-05-36437

de
Córdoba

República Argentina

VISTO:

La necesidad de asegurar el adecuado acceso a la normativa dictada por este H. Consejo Superior por parte de la totalidad de la comunidad universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de normas modificatorias de las vigentes genera confusión y dificulta el conocimiento por parte de las propias autoridades universitarias y de los administrados, respecto del texto actualizado de las disposiciones aplicables a cada caso;

Que resulta menester establecer un sistema que permita que las sucesivas modificaciones a las diferentes reglamentaciones emanadas de este H. Cuerpo sean adecuadamente registradas y facilite su acceso a todos los interesados;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 32.474 (fs. 3), cuyos términos se comparten;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que cada vez que este H. Cuerpo modifique una disposición de carácter general, se proceda por Secretaría General a confeccionar el texto ordenado de la norma en cuestión, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial junto con la resolución u ordenanza que disponga la modificación y cargado en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el señor Rector la aprobación del texto ordenado que confeccione Secretaría General sobre disposiciones de este H. Consejo, de lo que posteriormente tomará conocimiento el H. Cuerpo.

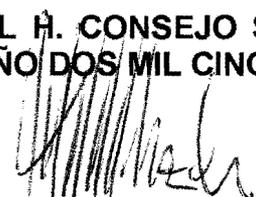
ARTÍCULO 3º.- Recomendar al Rectorado y a las distintas unidades académicas que adopten un sistema similar sobre sus decisorios.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

/mae


Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

277